



El Supremo niega la atenuación basada en la rebeldía procesal

Tribunal Supremo Sala Penal - 31/03/2015

Un requisito esencial para la aplicación de la atenuante consiste en que la dilación no sea atribuible al propio inculpado.

También las víctimas de los delitos son titulares del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas. Resultaría paradójico que al perjuicio para la causa ocasionado por los retrasos causados por el propio imputado se uniese la comprobación de que el comportamiento dilatorio le reporta beneficios punitivos relevantes, premiando con la atenuación su rebeldía procesal o la provocación de suspensiones del juicio oral que dilapidan esfuerzos procesales ya realizados. Incongruencia omisiva.- Doble objeción, de forma y fondo.- 1º) La parte debió acudir al trámite del art. 267 de la LOPJ. 2º) La Sala ya ha resuelto el motivo de fondo sobre la misma cuestión.

Puede leer el texto completo de la Sentencia en www.ksp.es Marginal **69338511**

...